

ACTA NUMERO 62.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día veintinueve de Febrero del año dos mil doce, bajo la Presidencia del ING. MANUEL BARRO BORGARO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, el C. LIC. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO, Síndico Municipal y los C.C. Regidores GUILLERMO PINEDA BOURS, JOSE ALFREDO RAMIREZ RIVERA, MARIA DEL CARMEN GUERRERO FERNANDEZ, HECTOR RODRIGUEZ CAMACHO, AGUSTIN LOUSTAUNAU MURILLO, GILBERTO LAGARDA COTA, MARTHA PATRICIA ESPINOZA CASILLAS, ALMA LORENIA DELGADO AGUILAR, ISIDRO SONQUI LOPEZ, KARINA IVONNE DVORAK OLEA, MARIA DEL ROSARIO SILVIA FAVELA CASTRO, JOSE MARIA PARADA ALMADA, JAIME GAMEZ GOMEZ, TRINIDAD SANCHEZ LARA, LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, MARIA DE LOURDES LUNA AGUILAR, SARAHI GOMEZ TIZNADO, EDUARDO URIEL VALDEZ LOPEZ, GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO Y AGUSTIN VALDEZ HERNANDEZ, estando también presente el C. LIC. PABLO ANTONIO BELTRAN LEON Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una Sesión con carácter de Ordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.

- II. Lectura del Acta anterior.

- III. Análisis y aprobación en su caso, de las modificaciones al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2012.
- IV. Análisis y aprobación en su caso, de la modificación al Programa Financiero Municipal para el Ejercicio Fiscal 2012.
- V. Análisis y aprobación en su caso, de las modificaciones al Catálogo Administrativo y Programático de Dependencias.
- VI. Autorización en su caso, a “R.G.M. de la Fundación del Monumento al Transportista, A.C.” para la construcción de un Monumento al Transportista, en Blvd. Ignacio Ramírez al poniente de la intersección con la calle Coahuila.
- VII. Aprobación en su caso, de asignar nombre oficial a las calles y a la colonia conocida como “Nueva Creación de Pueblo Yaqui, Sonora”.
- VIII. Autorización en su caso, al C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, para celebrar contrato o contratos encaminados a la adquisición de los predios correspondientes para la prolongación de la Avenida Antonio Caso.
- IX. Aprobación en su caso, de la desincorporación del dominio publico de un terreno con una superficie de 5,225.824 metros cuadrados, ubicado en el

Fraccionamiento Posada del Sol, de esta ciudad, para posterior donación a favor de la Diócesis de Ciudad Obregón, A.R.

X. Autorización en su caso, de licencia sin goce de sueldo a favor de la C. Regidora María de Lourdes Luna Aguilar.

XI. Asuntos Generales.

XII. Clausura de la Sesión.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, da el uso de la voz al LIC. PABLO ANTONIO BELTRAN LEON, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, quien en uso de la misma, solicita a los integrantes de Cabildo la dispensa de la lectura del proyecto de Acta numero 61, para dar celeridad al desarrollo de la sesión, sugiriendo por consecuencia, que ésta quede a su consideración, por el término de cinco días, para su revisión en la Secretaría del Ayuntamiento y de no haber observaciones, se proceda a su firma.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, somete a consideración que debido a que la ley de ingresos no fue aprobada por el Congreso del Estado hasta el día 4 de Enero de 2012, y en esta ley los diputados eliminaron los impuestos que el municipio pretendía cobrar por concepto de Impuesto de 2% sobre hospedaje así como el monto de las participaciones por concepto de impuesto sobre la tenencia de vehículos que recaudaba el Estado, a lo que, al modificarse el techo de los Ingresos que pretende obtener el Municipio en este año fiscal, es necesario realizar el ajuste al presupuesto de egresos para que coincida con el monto de la ley de ingresos. En consecuencia somete a consideración del Honorable Cabildo una modificación (Reducción) al Presupuesto de Egresos del Municipio para el año fiscal 2012, ya que el monto aprobado en Diciembre de 2011 de \$985,432,100.00 difiere del publicado en la ley de ingresos para el año fiscal 2012, que es de \$ 966,083,100.00. Por lo que es necesario realizar una reducción de \$ 19,349,000.00. Por lo que somete a consideración dicha reducción.

Considerando que fue suficientemente discutido el tema, el Presidente Municipal, somete a votación la propuesta, dictándose por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 402: -

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAJEME PARA EL AÑO 2012, Y SU CORRESPONDIENTE DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

Artículo 1°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme, que regirá durante el ejercicio fiscal de dos mil doce, asciende a la cantidad de **\$966,083,100.00 (Novecientos sesenta y seis millones ochenta y tres mil cien pesos 00/100 M.N)** que comprende los recursos destinados a las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las Comisarías y las Delegaciones Municipales.

Artículo 2°. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de Egresos se distribuye por Dependencias de la siguiente manera:

CLAVE	DEPENDENCIA	CANTIDAD	CANTIDAD
01	AYUNTAMIENTO	11,375,794.73	11,303,716.78
02	SINDICATURA MUNICIPAL	10,450,040.65	10,277,451.65
03	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	3,358,560.86	3,344,242.02
04	PRESIDENCIA MUNICIPAL	42,724,990.43	42,007,068.76
05	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	10,600,812.65	10,559,663.72
06	TESORERÍA MUNICIPAL	42,556,106.54	42,002,352.32
07	OFICIALÍA MAYOR	116,285,641.48	113,230,945.13
08	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	199,551,032.61	197,218,670.22
09	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA	78,187,170.17	76,443,566.75
10	SECRETARÍA DE IMAGEN URBANA Y SERVICIOS PÚBLICOS	234,731,953.64	230,484,201.66
11	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	56,705,974.30	55,572,721.71
12	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	10,349,755.50	10,182,713.82
13	SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	52,114,145.39	51,645,659.76

14	COMISARÍA DE CÓCORIT	9,467,676.71	9,279,606.59
15	COMISARÍA DE PROVIDENCIA	9,436,887.50	9,217,003.99
16	COMISARÍA DE ESPERANZA	17,290,075.85	16,922,976.21
17	COMISARÍA DE PUEBLO YAQUI	17,747,391.49	17,371,733.21
18	COMISARÍA DE MARTE R. GÓMEZ Y TOBARITO	13,346,059.32	13,037,070.18
19	COOPERACIONES A INSTITUCIONES	23,601,633.10	21,144,501.11
20	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	25,550,397.08	24,837,234.41
	TOTAL PRESUPUESTADO	985,432,100.00	966,083,100.00

Artículo 3°. El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cajeme se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por Programas:

CLAVE	DEPENDENCIA	CANTIDAD	CANTIDAD
A1	APOYO ADMINISTRATIVO	8,974,076.97	8,877,615.96
AO	COORDINACIÓN MUNICIPAL	13,698,957.59	13,615,685.90
BA	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	9,448,054.81	9,277,795.42
BS	PROCURACIÓN MUNICIPAL	120,276.00	116,918.88
BT	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1,001,985.84	999,656.23
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL	10,532,148.54	10,382,427.64
CQ	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	1,917,152.40	1,909,443.19
D3	PROMOCIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO	12,909,817.36	12,807,041.38
D4	PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A POBLACIÓN EN DESAMPARO	8,788,092.14	8,689,048.16
D5	GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	6,660,011.96	6,609,347.48
D6	ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA	11,672,288.78	11,599,741.96
D7	ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	309,662.02	301,018.87
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,597,471.12	2,592,880.10
DH	APOYO A LA EDUCACIÓN	5,721,440.16	5,644,587.82
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	31,637,576.24	30,842,453.82
ED	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS	10,207,911.56	10,041,928.28
EE	TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	20,242,184.88	17,878,821.91
EY	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	8,543,051.44	8,495,904.51
FA	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA Y PLANEACIÓN MUNICIPAL	10,773,377.93	10,536,958.38
FO	POLÍTICA DE PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL	1,602,845.47	1,596,550.20
FP	POLÍTICA DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA	209,990.40	204,129.33

	PLANEACIÓN MUNICIPAL		
GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL	3,358,560.86	3,344,242.02
HN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	11,892,198.94	11,808,806.39
HW	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	63,049,331.59	61,390,868.24
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	152,199,800.47	149,811,588.41
J2	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL	234,707.20	228,156.04
J8	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PUBLICA	21,935,301.50	21,602,162.40
J9	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PUBLICA	162,064,596.09	160,405,472.52
JS	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PUBLICA	15,551,135.02	15,211,035.30
K3	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	79,702,932.56	77,669,332.88
KV	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	36,582,708.92	35,561,612.25
LP	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	10,224,962.28	
LS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	57,063,128.59	65,828,390.18
MA	APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LAS COMUNIDADES	8,787,750.20	8,607,882.26
MD	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	21,829,071.91	21,352,776.44
ML	APOYO A LA OPERACIÓN DEL COMERCIO	3,260,369.61	3,252,952.32
N7	ACCIÓN CÍVICA	1,712,369.16	1,700,560.37
NL	DIFUSIÓN CULTURAL	4,135,189.66	4,064,142.74
OA	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	5,131,750.58	5,121,662.21
OB	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL	13,172,191.34	12,895,773.97
OD	PROMOCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	8,527,879.58	8,411,690.12
OI	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	1,821,875.92	1,771,023.70
PA	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	82,520,153.17	80,672,613.25
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	6,115,434.40	5,944,740.50
QS	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	154,600.00	150,284.81
R8	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL	1,314,156.60	1,299,568.39
RF	FOMENTO, PROMOCIÓN Y APROVECHAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD GANADERA	2,500,000.00	2,430,220.00
RM	RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	13,344,175.21	13,112,255.25
TB	MUJERES	1,696,161.76	1,688,627.26
TU	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE LA MUJER	594,000.00	577,420.26
W5	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	3,171,407.14	3,160,066.51
WZ	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	86,232.50	83,825.61
XJ	ATENCIÓN PREVENTIVA	4,346,486.84	4,291,551.64
XZ	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD PUBLICA	152,549.76	148,291.80
YK	CONCERTACIÓN SOCIAL	9,630,557.03	9,463,548.54
	TOTAL PRESUPUESTADO	985,432,100.00	966,083,100.00

Artículo 4°. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el Presupuesto de Egresos de las Dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:

CAPÍTULO		CANTIDAD	CANTIDAD
GASTO CORRIENTE			
1000	SERVICIOS PERSONALES	432,017,663.38	429,913,892.02
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	117,905,076.79	114,614,112.48
3000	SERVICIOS GENERALES	115,932,716.79	112,696,839.80
7000	INVERSIONES PRODUCTIVAS	1,200,000.00	1,166,505.60
GASTO DE CAPITAL			
4000	TRANSFERENCIAS DE REURSOS FISCALES	83,309,828.56	79,186,121.36
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	37,310,462.20	36,269,052.57
6000	INV. EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DES. MUNICIPAL	172,205,955.20	167,399,341.76
AMORTIZACION DE LA DEUDA			
9000	DEUDA PUBLICA	25,550,397.08	24,837,234.41
TOTAL PRESUPUESTADO		985,432,100.00	966,083,100.00

Artículo 5°. Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de **\$361,030,814.00(TRESIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**

ENTIDAD PARAMUNICIPAL	CANTIDAD	CANTIDAD
ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	338,867,715.00	338,867,715.00
CENTRAL CAMIONERA	13,851,480.00	13,851,480.00
RASTRO MUNICIPAL	5,576,924.47	8,277,527.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION	34,092.00	34,092.00
TOTAL PRESUPUESTADO	358,330,211.47	361,030,814.00

Artículo 6°. El Presupuesto asignado a los Organismos que integran la Administración Paramunicipal se aplicará con base a los Objetivos y Metas que se distribuyen en los siguientes Programas:

PROGRAMA	CANTIDAD	CANTIDAD
BL POLÍTICA Y PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA	338,867,715.00	338,867,715.00
EB ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	19,462,496.47	22,163,099.00
TOTAL PRESUPUESTADO	358,330,211.47	361,030,814.00

Artículo 7°. Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año 2012 se sujetarán a lo especificado en el Reglamento del Comité de Compras y a las leyes aplicables.

RANGO ANTES DE IVA	TIPO DE ADJUDICACIÓN
0.00 a 99,999.99	Adjudicación Directa
100,000.00 a 499,999.99	Autorización de Comité de Compras
500,000.00 a 999,999.99	Invitación restringida habiendo considerado cotizaciones
1,000,000.00 en adelante	Licitación Pública.

Para las adjudicaciones se tomarán en cuenta los criterios de Calidad, Servicio, Oportunidad y Precio.

Artículo 8°. En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 9°. La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 10°. Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11°. La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 12°. Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y vigilará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la

Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIOS

Artículo 1ro.- El presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil diez, aprobado por el H. Ayuntamiento de Cajeme, está sujeto al monto de participaciones que se asignen a Estados y Municipios a través de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como a la autorización de la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme, presentada al H. Congreso del Estado de Sonora.

Artículo 2do.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

En cumplimiento al cuarto punto del orden del día el Ciudadano Presidente Municipal somete a consideración las modificaciones efectuadas al Programa Financiero Municipal 2012, derivadas de la reducción del monto presupuestal del presente ejercicio fiscal.

Considerado que fue suficientemente discutido el tema, el Presidente Municipal, somete a votación la propuesta, dictándose por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 403: -

**QUE APRUEBA EL PROGRAMA FINANCIERO MUNICIPAL
AÑO DOS MIL DOCE.**

Artículo 1º. Se aprueba el Programa Financiero Municipal 2012, que es el documento que integra todas las previsiones de financiamiento para atender las necesidades de gasto público municipal.

Artículo 2º- El Programa Financiero Municipal 2012 es el documento en donde se reflejan los ingresos posibles de obtener por las vías de la recaudación propia y de las participaciones de la Federal y del Estado, sobre la base de los programas de la Tesorería Municipal y las asignaciones derivadas de la coordinación fiscal.

Artículo 3º- El Programa Financiero Municipal 2012 incluye los ingresos que por empréstitos requiera el Ayuntamiento; o por otras formas de financiamiento a corto plazo para poder cubrir déficit de operación durante el mismo ejercicio fiscal. .

Artículo 4°- El Programa Financiero Municipal 2012 contiene los montos de recursos necesarios para el tratamiento y el servicio de la deuda a cargo del Ayuntamiento en el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 5°- El Programa Financiero Municipal 2012 contiene los demás rubros de egresos indispensables a fin de cumplir eficientemente con los servicios públicos municipales.

Artículo 6°- El Programa financiero Municipal 2012 es una guía indispensable para la administración y el manejo de los recursos del Ayuntamiento, buscando que se mantenga el correcto equilibrio entre los ingresos y el gasto público municipal.

Para dar continuidad al desarrollo de la sesión se pasa a cumplimentar con lo establecido por el quinto punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal de Cajeme, somete a consideración del H. Cabildo las modificaciones efectuadas al Catálogo Administrativo y Programático de Dependencias 2012, derivadas de la reducción del monto presupuestal del presente ejercicio fiscal.

Una vez discutido el presente tema, se somete a la votación de los integrantes del H. Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 404.-

QUE APRUEBA EL CATÁLOGO PROGRAMÁTICO DE DEPENDENCIAS PARA EL AÑO DOS MIL DOCE.

Artículo 1°. Se aprueba el Clasificador por Objeto del Gasto cuyo objetivo, capítulos, conceptos y partidas habrán de ser el marco que habrá de observarse en cuanto a la definición y asignación de las cuentas de los Egresos Municipales.

Artículo 2°- Para la integración y ejecución del Presupuesto de Egresos, las Dependencias de la Administración Pública Municipal Directa y las Entidades Paramunicipales formularán sus anteproyectos de Presupuesto de Egresos, de conformidad al contenido, indicaciones y procedimientos señalados en el mencionado clasificador.

Artículo 3°- El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse lo establecido en el presente clasificador.

Artículo 4°- El ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública vigilará la integración del presupuesto de egresos con base al contenido del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 5°- La Tesorería Municipal es la dependencia que tiene la obligación de formular el proyecto de Presupuesto de Egresos, por lo que deberá utilizar y difundir los

clasificadores en las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Entidades Paramunicipales.

Artículo 6°- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente, que las Dependencias y Entidades Paramunicipales cumplan, en su caso con las disposiciones que se derivan de este clasificador.

Artículo 7°- La Dirección de Programación y Presupuesto, evaluará en forma trimestral la utilización del clasificador.

Artículo 8°.- Se aprueba el catálogo administrativo y programático de dependencias y el correspondiente organigrama.

TRANSITORIO

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor previa su aprobación por el H: Ayuntamiento.

Se pasa entonces a dar seguimiento al sexto punto del orden del día, por lo cual el C. Presidente Municipal, manifiesta que en atención a la solicitud recibida por parte de la Asociación Civil denominada “R.G.M. de la Fundación al Monumento al Transportista”, pone a consideración del pleno la autorización para que

construya un Monumento al Transportista, por lo que se dio a la tarea de realizar un estudio técnico con el área especializada en la materia, a lo cual se emitió el respectivo dictamen, mismo que considera ubicación viable para su instalación el Boulevard Ignacio Ramírez al poniente de la intersección con calle Coahuila, por ser un punto de optima visibilidad vial, lo que pone a consideración.

Agotada la discusión planteada por el Cuerpo Edilicio, el presente tema se somete a la votación del Cuerpo de Regidores, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 405.-

Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología, el tema relacionado al establecimiento de la ubicación optima para la colocación del Monumento al Transportista, para efectos de que esta realice un análisis y emita el dictamen correspondiente.

Para dar desahogo al desarrollo de la presente sesión, se pasa entonces a cumplimentar con lo establecido por el séptimo punto del orden del día, para lo cual la primera autoridad, manifiesta que tomando en consideración la solicitud emitida por la Secretaria de Desarrollo Social, respecto a la asignación de nombre oficial a la

Colonia conocida como “Nueva Creación de Pueblo Yaqui”, misma que está integrada por 100 viviendas del Programa “VIDA DIGNA” y que debido a la imperante necesidad que existe de contar con los servicios públicos indispensables, la primera autoridad pone a consideración la siguiente propuesta:

Opción 1. Colonia Vida Digna

Opción 2. Colonia Digna

Así como también se propone denominar las calles de dicha colonia respetando la continuación de la calle Yaquis, referente a las calles de oriente a poniente, de la siguiente manera: Calle 1, como Sr. Jorge Valdez López; Calle 2, como Calle Primera; Calle 3, como Calle Segunda; Calle 4, como Calle Tercera; Calle 5, como Calle Cuarta; Calle 6, como Calle Quinta; Calle 7, como Calle Sexta; Calle 8, como Calle Séptima; Calle 9, como Calle Octava; Calle 10, como Calle Novena; Calle 11, como Calle Decima. Lo que pone a consideración para su aprobación.

Finalizada la discusión del tema en comento, el C. Presidente Municipal, lo somete a la votación de los integrantes del H. Cuerpo de Cabildo, quienes por Unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 406.-

Se aprueba denominar oficialmente a la Colonia conocida como Nueva Creación de Pueblo Yaqui', con el nombre de Colonia VIDA DIGNA; así mismo se autoriza nombrar las calles de dicha colonia, de la siguiente manera:

- De Oriente a Poniente, calle Primera, calle Segunda, calle Tercera, calle Cuarta, calle Quinta, calle Octava, calle Novena, calle Decima y calle Onceava.
- De Norte a Sur, respetando la continuación de la calle Yaquis, calle Sexta, calle Jorge Valdez López, y calle Séptima.

Continuando con el desarrollo de la sesión se pasa a cumplimentar con lo indicado por el octavo punto del orden del día, para lo cual el C. Presidente Municipal manifiesta al H. Cuerpo Colegiado, se autorice al C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Sindico Municipal, celebrar actos jurídicos consistentes en contrato o contratos encaminados a la adquisición de los predios correspondientes para lograr la prolongación de la Avenida Antonio Caso, hacia el poniente de la ciudad, esto, con el fin de proporcionar una segunda vía de acceso a las colonias de dicho sector, y atendiendo además, a la solicitud que hace el Parque Tecnológico Sonora Soft, quien nos solicita el apoyo para la adquisición de dicha rúa, para ofrecer un atractivo mayor a las empresas que buscan instalarse en el Parque Tecnológico, lo que detonará el crecimiento económico del poniente de nuestra ciudad, beneficiando con una segunda vialidad como acceso a los cajemenses de las colonias Villa del Rey, Casa Blanca,

Montecarlo, Urbi Villa del Rey, e incluso al campo 2 y la comisaría de Providencia. Por lo que lo somete a consideración.

Una vez finalizada la discusión que antecede, el C. Presidente Municipal somete el tema a la consideración del H. Cuerpo edilicio, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 407.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción V, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza al C. Ing. Manuel Barro Borgaro, al Lic. Pablo Antonio Beltrán León, y al Lic. Jorge Eugenio Russo Salido, en sus calidades de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Sindico Municipal, respectivamente, celebrar actos jurídicos consistentes en contrato o contratos encaminados a la adquisición de los predios correspondientes para lograr la prolongación de la Avenida Antonio Caso, hacia el poniente de la ciudad, beneficiando con una segunda vialidad de acceso a las colonias Villa del Rey, Casa Blanca, Montecarlo y Urbi Villa del Rey, además de la comisaría de Providencia y Campo 2.

Continuando con el orden del día de la presente sesión, se pasa entonces a cumplimentar con lo establecido por el noveno punto, en este tenor, la Primera

Autoridad somete a consideración la desincorporación de un terreno del dominio público propiedad del Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 5,225.824 metros cuadrados, ubicado en el lote 1, de la manzana 3, del Fraccionamiento Posada del Sol, de esta ciudad, y la consecuente donación a favor de la DIÓCESIS DE CD. OBREGON, A.R. A fin de construir un Centro de Promoción Integral de los Jóvenes, además de poder celebrar la Santa Eucaristía, Catequesis y distintas labores Eclesiásticas; lo anterior con fundamento en los artículos 189, 195 fracción VI, 198, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 68 del Reglamento para el Manejo y Disposición de bienes muebles e inmuebles del H. Ayuntamiento.

Considerando suficientemente discutido el tema que antecede, la Primera Autoridad lo somete a la consideración del H. Cuerpo Colegiado de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 408.-

Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología, el tema relacionado a la desincorporación de un terreno del dominio público propiedad del Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 5,225.824 metros cuadrados, ubicado en el lote 1, de la manzana 3, del Fraccionamiento Posada del Sol, de esta ciudad, y la consecuente donación a favor de la DIÓCESIS DE CD. OBREGON, A.R, para efectos de que esta realice un análisis y emita el dictamen correspondiente.

Siguiendo el orden del día, el C. Presidente Municipal, somete a consideración el decimo punto al Cuerpo Edilicio, poniendo a consideración el escrito presentado por la Regidora MARIA DE LOURDES LUNA AGUILAR, en donde solicita licencia por treinta días, para ausentarse de sus funciones sin goce de sueldo a partir de esta fecha.

No habiendo comentarios, el C. Presidente Municipal somete el punto a la consideración del H. Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 409.-

Se autoriza a la C. Regidora MARIA DE LOURDES LUNA AGUILAR, licencia sin goce de sueldo, por un término de treinta días; comuníquese lo anterior al Regidor Suplente, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en los artículos 166, 169, y 170, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Continuando con el desahogo de la presente sesión de Cabildo se pasa entonces a cumplimentar con lo establecido por el decimo primer punto del orden del

día, en lo relativo a asuntos generales, para la cual el C. Presidente Municipal, exhorta al Cuerpo Edilicio a que manifiesten si tienen algún asunto que tratar.

En uso de la voz, el Regidor Guillermo Pineda Bours, expone al Cuerpo Edilicio la necesidad de realizar reformas y adiciones a los artículos 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 21 Bis, 22, 23, 24, 26, y 32, del acuerdo creador del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme (IMIP-Cajeme).

Finalizada la discusión anterior, el C. Presidente Municipal somete el tema a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 410.-

Con fundamento en el artículo 108, fracción V, y 114, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la modificación del acuerdo creador del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme (IMIP-Cajeme) para que se realicen las reformas y adiciones a los artículos 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 21 Bis, 22, 23, 24, 26, y 32, quedando del contenido literal siguiente:

Artículo 4.- ...

...

XI.- Servir de consultor técnico del Municipio de Cajeme, así como de otros municipios, estados o de la propia federación, en cuestiones inherentes al objeto del Instituto, dentro de las cuales se comprenden lo relativo a la materia de planeación urbana, crecimiento y uso de suelo.

...

XXXI.- Promover la participación ciudadana en el proceso de elaboración de estudios, planes y proyectos y, sugerir a las autoridades municipales las más adecuadas estrategias de participación ciudadana en los procesos que se persigan.

XXXII.- El instituto por medio del área de ingeniería, gestión urbana y financiera se encargará de realizar estudios y proyectos de ingeniería que garanticen contar con los proyectos ejecutivos estratégicos que el municipio requiere para su desarrollo sustentable.

XXXIII.- El Instituto podrá realizar gestiones de índole urbanística que comprende el conjunto de gestiones técnico-jurídicas necesarias para facilitar la ejecución de los planes y proyectos urbanísticos.

XXXIV.- El Instituto está facultado para efectuar gestiones de naturaleza financiera consistente en la realización de todas las acciones necesarias para la atracción de oportunidades y recursos financieros de las diferentes instancias.

Artículo 5.- ...

...

VI.- Recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos y gestiones financieras inherentes al objeto del Instituto, sujeto a las tarifas que al efecto acuerde el Ayuntamiento.

...

Artículo 7.- El Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme estará integrado por los siguientes Órganos:

Artículo 8.- Junta de Gobierno.- La Junta de Gobierno constituye el órgano de Gobierno y es la máxima autoridad en el Instituto para el cumplimiento de los objetivos de la paramunicipal, tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial.

Artículo 9.- La junta de Gobierno estará integrada por nueve consejeros, con voz y voto, y se conformara de la siguiente manera:

...

III.- Secretario de Imagen Urbana y Servicios Públicos; este podrá designar un sustituto, previa aprobación del Presidente Municipal.

IV.- El Director General de Desarrollo Social; este podrá designar un sustituto, previa aprobación del Presidente Municipal.

V.- Director General de OOMAPAS de Cajeme; este podrá designar un sustituto, previa aprobación del Presidente Municipal.

VI.- Cuatro consejeros ciudadanos que sean las personas que al momento de su nombramiento ocupen el cargo de presidente de los organismos técnicos conformados por:

- 1) Colegio de Arquitectos de Cd. Obregón, A.C.
- 2) Colegio de Ingenieros Civiles de Cd. Obregón A.C.

- 3) El presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda Sonora Sur, CANADEVI Sonora Sur.
- 4) Instituto Mexicano de Valuación del Sur de Sonora, A.C.

Los miembros del Consejo Ciudadano que tengan el carácter de Presidente en sus organismos, podrán designar mediante escrito a un sustituto.

El titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Cajeme y el Comisario, sin ser miembros de la Junta de Gobierno deberán asistir a sus sesiones, con derecho a voz pero sin voto.

El cargo de Consejero de la Junta de Gobierno serán de carácter honorario y gratuito, permanecerán en funciones el tiempo que ostenten la calidad de Presidentes de sus organismos cuando se trate de Consejeros Ciudadanos, mientras que el Presidente Municipal y funcionarios del Ayuntamiento serán consejeros durante el tiempo que permanezcan en funciones en sus respectivos puestos. De darse el supuesto caso, de que el Consejero Ciudadano con el cargo de Presidente del Consejo Consultivo deje de ser Presidente de su organismo de origen, continuará desempeñando sus funciones en la Junta de Gobierno del Instituto, hasta que concluya su período para el cual fue elegido dentro del Consejo Consultivo.

Artículo 11.- La Junta de Gobierno funcionará válidamente con cinco o más de sus miembros, con derecho a voto, que hasta ese momento hayan sido designados y sus acuerdos serán válidos cuando los apruebe más de la mitad de los miembros presentes con

derecho a voto, salvo en el caso en que se requiera específicamente mayoría calificada. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 13.- CONSEJO CONSULTIVO.- El Instituto contará con un Consejo Consultivo, como órgano de participación social y consulta permanente, integrado por 13 consejeros, de diversos sectores, con voz y voto, y se integrará de la siguiente forma.

- 1) El primer sector estará formado por Colegios y Asociaciones de profesionistas técnicos. Estará conformado de la siguiente manera:
 - a) El presidente del Colegio de Arquitectos de Ciudad Obregón, A.C.
 - b) El presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Ciudad Obregón, A.C.
 - c) El presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda Sonora Sur, CANADEVI Sonora Sur.
 - d) El presidente del Instituto Mexicano de Valuación del Sur de Sonora, A.C.

- 2) El segundo sector se constituirá con representantes de organismos empresariales y estará formado de la siguiente manera:
 - a) El presidente de la Cámara Nacional de Comercio de Ciudad Obregón A.C.
 - b) El presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación.
 - c) El Presidente del Consejo de Desarrollo Económico del Municipio.
 - d) El vicepresidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

- 3) El tercer sector se constituirá con representantes de colegios de profesionistas no-técnicos del Municipio de la manera que a continuación se indica:

- a) El presidente del Instituto Sonorense de Contadores Públicos A.C.
 - b) El presidente del Colegio de Notarios del Estado de Sonora
 - c) El presidente del Colegio de Abogados de Ciudad Obregón, A.C.
- 4) El cuarto sector se constituiría con representantes de Institutos de enseñanza superior de la Ciudad, conforme seguidamente se señala:
- a) Un representante del El Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON) de la facultad de Ingeniería Civil.
 - b) Un representante del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Cajeme (ITESCA) de la facultad de Arquitectura.

Los miembros del Consejo Consultivo que tengan el carácter de Presidente en sus organismos, podrán designar mediante escrito a un sustituto.

Serán invitados permanentes a las sesiones del Consejo Consultivo con voz y sin voto los siguientes funcionarios:

- A) Director de Desarrollo Urbano.
- B) Director técnico de OOMAPASC.
- C) El subdelegado de INFONAVIT.

Además podrán ser invitados a las sesiones del Consejo Consultivo con voz y sin voto los siguientes funcionarios:

- A) Director de Asuntos de Gobierno.
- B) Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.
- C) Director de Obras Públicas.
- D) Director Técnico de Obras Sociales.
- E) Director de Catastro.
- F) Un representante del Gobierno Federal de SEDESOL.
- G) Un representante de la Unión de Usuarios del Distrito de Riego del Río Yaqui, mismo que será nombrado por su Consejo Directivo.
- H) Un representante de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, que deberá ser nombrado por el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado.
- I) El Director General del Instituto, quien podrá ser acompañado a las sesiones del Consejo por el personal técnico que estime necesario.
- J) Director de la Promotora Inmobiliaria del Ayuntamiento.
- K) Director Jurídico del Ayuntamiento.

Si así lo desearan los titulares podrán nombrar por escrito a un sustituto.

De igual manera, también podrán ser invitados en las reuniones del Consejo Consultivo, cualquier persona o funcionario que tenga conocimiento sobre los temas a tratar.

El titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Cajeme y el Comisario, sin ser miembros del Consejo Consultivo deberán asistir a sus sesiones, con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 14.- Los miembros del Consejo Consultivo, dentro de aquellos de sus integrantes que forman parte del primer sector que se cita en el artículo anterior, elegirán por mayoría simple al Presidente. El Vicepresidente y Secretario se elegirán también por mayoría simple de los demás sectores que conforman el Consejo Consultivo.

De ser necesario, se procederá a efectuar las respectivas rondas de votación, con los correspondientes periodos intermedios para análisis y discusión, hasta obtener la mayoría simple requerida para la elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo Consultivo.

El Vicepresidente del Consejo Consultivo suplirá al Presidente del mismo en sus ausencias.

Artículo 15.- Los cargos de los miembros del Consejo Consultivo serán de carácter honorario y gratuito, permanecerán en funciones el tiempo que ostenten la calidad de Presidentes de sus organismos, ello con excepción del miembro del Consejo Consultivo que se elija como presidente, quien fungirá con tal cargo por un periodo de dos años, con independencia, de que deje de ser presidente de su organismo; en lo concerniente al Vicepresidente y Secretario, serán electos por un periodo de dos años, sujeto a la condición, que de renovarse la mesa directiva de sus organismos, serán sustituidos por los nuevos presidentes, quienes concluirán el periodo para el cual aquellos, fueron electos.

Los representantes de ITSON e ITESCA, serán nombrados y removidos por quienes presidan los órganos de gobierno, de las citadas instituciones educativas.

Artículo 17.- El Consejo Consultivo, por conducto de su Presidente, informará a la Junta de Gobierno del Instituto los acuerdos que, en su caso, se hubieran tomado en las sesiones del Consejo Consultivo en un plazo no mayor a diez días hábiles de la celebración de la relativa sesión. De igual manera el presidente del Consejo Consultivo, hará del conocimiento al consejo, los acuerdos que, en su oportunidad, se tomen en las sesiones de la junta de gobierno, ello dentro del mismo plazo mencionado con anterioridad.

Artículo 18.- DIRECTOR GENERAL.- El Director General del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme será nombrado por la Junta de Gobierno antes de finalizar el tercer semestre de la administración municipal y entrará en funciones al inicio del cuarto semestre; durará en su cargo tres años, pudiendo ser reelecto a dicho cargo, debiendo ser elegido con un mínimo de cinco votos de los consejeros de la Junta de Gobierno. La elección del Director General se hará de entre un máximo de tres candidatos, que podrán ser propuestos como sigue:

- 1.- Una persona propuesta por el Presidente Municipal.
- 2.- Una persona propuesta por los consejeros ciudadanos de la Junta de Gobierno.
- 3.- Una persona propuesta por El Consejo Consultivo.

De no obtenerse la mayoría de cinco votos, en cada uno de los dos períodos de votación consecutivos, con un periodo de discusión intermedio, el Presidente Municipal designará al Director General.

Las personas propuestas para el cargo de Director General deberán ser profesionistas especializados en el área de planeación, con probada capacidad técnica y solvencia moral.

Artículo 19.- COMISARIO.- El Instituto contará con un Órgano de Vigilancia, conformado por un Comisario designado por el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Cajeme.

Artículo 21.- ...

...

VII.- Con el voto de cinco miembros de la Junta de Gobierno, nombrar al Director General en el plazo previsto en el primer párrafo del artículo 18.

...

XVII.- Rendir informe trimestral al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones por conducto del Presidente.

Artículo 21 Bis. - Son atribuciones del Secretario Técnico de la Junta de Gobierno las siguientes:

I.- Proveer lo que sea necesario, para los puntos a tratarse en el orden del día.

II.- Levantar las actas de las sesiones de la junta de gobierno y llevar un registro de las mismas, recabando las firmas de los miembros asistentes.

III.- Fungir como escrutador en las votaciones de la junta de gobierno.

IV.- Pasar lista de asistencia a los miembros de la junta de gobierno.

V.- Dar lectura al acta de la sesión anterior.

VI.- Dar seguimiento a los acuerdos de la junta de gobierno e informar de ello a la misma.

VIII.- Las demás que se establezcan en el presente acuerdo o las que determine la junta de gobierno.

Artículo 22.- ...

...

XVI.- Podrá sugerir o señalar por conducto de la Junta de Gobierno a las autoridades correspondientes, sobre obras de construcción, modificación, demolición o restauración que no cumplan con las disposiciones oficiales en materia de Desarrollo Urbano, Ecología, Sanidad, Protección Civil o Construcción.

...

Artículo 23.- El Director General del Instituto tendrá la representación legal del organismo, y podrá celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto y podrá ejercer amplias facultades de dominio, administración y pleitos y cobranzas, así como otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas y para actos de administración y demás señaladas en el artículo 109 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, tomando en cuenta las disposiciones que para este efecto emita la Junta de Gobierno.

El Director General deberá organizar los sistemas de contabilidad, control y auditoría internos, de acuerdo con sanos principios de contabilidad y administración y tomando en cuenta las observaciones del Tesorero Municipal y Comisario. Sin ser miembro de la Junta de Gobierno, asistirá a las sesiones de la misma, con voz informativa pero sin voto.

Artículo 24.- Son atribuciones del Director General:

...

VII.- Promover a través del Consejo Consultivo, así como de cualquier otro organismo, consejo o dependencia, la participación ciudadana en el proceso de elaboración de estudios, planes y proyectos que realice el Instituto.

...

XVI.- Informar trimestralmente a la Junta de Gobierno, Consejo Consultivo y al Ayuntamiento de su actuación y de las gestiones que realice en desempeño de su cargo.

...

Artículo 26.- Para la realización de las funciones técnicas y administrativas del Instituto, el Director General se apoyará en los siguientes departamentos operativos:

...

II.- Área de Geoestadística e Informática, que desarrollará las funciones de acopio, análisis y organización de información estadística y la conformación del Sistema Municipal de Información Documental (SIMID) y el Sistema de Información Geográfica Municipal. (SIGMA).

III.- Área de Planeación del Desarrollo, que se encargará de la planificación y diseño urbano, así como del análisis y desarrollo de estudios y proyectos urbanos, arquitectónicos, obra pública municipal, equipamiento, imagen e infraestructura urbana, vialidad y transporte, factores demográficos, sociales y económicos del Municipio, así como desarrollar actividades de evaluación, actualización y seguimiento de programas municipales.

IV.- Área de Ingeniería, Gestión Urbana y Financiera, será competencia de esta área el realizar estudios y proyectos de ingeniería que garanticen contar con los proyectos ejecutivos estratégicos que el Municipio requiere para su desarrollo sustentable.

La Gestión urbanística comprende el conjunto de gestiones técnico-jurídicas necesarias para facilitar la ejecución de los planes y proyectos urbanísticos.

La Gestión Financiera se refiere a la realización de todas las acciones necesarias para la atracción de oportunidades y recursos financieros de las diferentes instancias.

Artículo 32.- Las relaciones laborales entre el Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Cajeme y sus trabajadores se registrarán por la Ley de Servicio Civil para el Estado de Sonora.

Publíquese en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

En uso de la voz el Regidor LUIS ARMANDO ALCALA

ALCARAZ, solicita licencia sin goce de sueldo por un periodo de 30 días.

No habiendo comentarios, el C. Presidente Municipal somete a consideración del Cuerpo Edilicio el tema, quienes por unanimidad emitieron en siguiente:

ACUERDO NÚMERO 411.-

Se autoriza al C. Regidor LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ, licencia sin goce de sueldo, por un término de treinta días; comuníquese lo anterior al Regidor Suplente, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en los artículos 166, 169, y 170, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Así mismo, continuando con el desahogo de los temas expuestos en asuntos generales, hace uso de la voz el Regidor JAIME GAMEZ GOMEZ, solicitando al H. Cabildo, se le autorice licencia por 30 días sin goce de sueldo.

No habiendo comentarios, la Primera Autoridad somete el tema a la votación de los integrantes del H. Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 412.-

Se autoriza al C. Regidor JAIME GAMEZ GOMEZ, licencia sin goce de sueldo, por un término de treinta días; comuníquese lo anterior al Regidor

Suplente, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en los artículos 166, 169, y 170, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Continuando en asuntos generales, el Regidor HECTOR RODRIGUEZ CAMACHO, solicita a los integrantes del H. Cabildo, licencia sin goce de sueldo, por el término de 90 días, por lo que el Presidente Municipal, lo somete a consideración.

No habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cuerpo de Cabildo emiten su voto en torno al tema planteado, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 413.-

Se autoriza al C. Regidor HECTOR RODRIGUEZ CAMACHO, licencia sin goce de sueldo, por un término de noventa días; comuníquese lo anterior al Regidor Suplente, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior con fundamento en los artículos 166, 169, y 170, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

En uso de la voz el Regidor Guillermo Enrique Patiño Fierro, solicita la aprobación para la desincorporación de un bien del dominio público del Municipio de Cajeme, con una superficie de 1,209.70 metros cuadrados, ubicado en fracción de calle colindante a las manzanas 2, y 2-A, del fraccionamiento Las Campanas, de esta ciudad, para posterior venta a la C. TERESA ZUÑIGA FUENTE, haciendo mención que el mismo se encuentra actualmente en posesión de la señora, así mismo manifiesta que, cuenta con dictamen técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, en el cual se expresa que resulta procedente llevar a cabo la mencionada enajenación.

No habiendo comentarios por parte del Cuerpo de Regidores, el C. Presidente Municipal somete el tema a la consideración del Cuerpo Colegiado, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 414.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 189, 195, 198, fracción II, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la desincorporación de un bien del dominio público del Municipio de Cajeme, con una superficie de 1,209.70 metros cuadrados, ubicado en fracción de calle colindante a las manzanas 2, y 2-A, del fraccionamiento Las Campanas, de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 11.00 metros con fracción de calle y 36.57 con lote 31, manzana 2-A.

- Al Sur: 38.12 metros con manzana 2.
- Al Noreste: 11.10 metros con calle Sinaloa, y línea curva 43.98 metros con lotes 33, 35 y 37.
- Al Suroeste: 61.26 metros con manzana 2.
- Al Oeste: 20.00 metros con manzana 2.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza la venta a favor de la C. TERESA ZUÑIGA PUENTE, del bien inmueble descrito en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las veinte horas con quince minutos del veintinueve de Febrero de dos mil doce, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

ING. MANUEL BARRO BORGARO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PABLO ANTONIO BELTRAN LEON
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LIC. JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO
SÍNDICO MUNICIPAL

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA
VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

C. GUILLERMO PINEDA BOURS

C. JOSE ALFREDO RAMIREZ RIVERA

C. MARIA DEL CARMEN GUERRERO FERNANDEZ

C. HECTOR RODRIGUEZ CAMACHO

C. AGUSTIN LOUSTAUNAU MURILLO

C. GILBERTO LAGARDA COTA

C. MARTHA PATRICIA ESPINOZA CASILLAS

C. ALMA LORENIA DELGADO AGUILAR

C. ISIDRO SONQUI LOPEZ

C. KARINA IVONNE DVORAK OLEA

C. MARIA DEL ROSARIO SILVIA FAVELA CASTRO

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA
VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

C. JOSE MARIA PARADA ALMADA

C. JAIME GAMEZ GOMEZ

C. TRINIDAD SANCHEZ LARA

C. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ

C. MARIA DE LOURDES LUNA AGUILAR

C. SARAHI GOMEZ TIZNADO

C. EDUARDO URIEL VALDEZ LOPEZ C. GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO

C. AGUSTIN VALDEZ HERNANDEZ